



VALPARAÍSO, 29 de junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1593

La Cámara de Diputados, en sesión 50° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

Considerando que:

Para hacer frente a la pandemia del COVID 19, el Presidente de la República, mediante el decreto 104 del 18 de marzo de 2020, ha puesto en práctica el estado de excepción constitucional por calamidad pública.

Dicho estado de excepción constitucional ha tenido como consecuencia una serie de limitaciones y restricciones a las libertades fundamentales de las personas. Entre estas limitaciones destacan aquellas relativas a la libertad de tránsito. En efecto, actualmente para poder desplazarse en el territorio nacional es necesario la obtención de permisos o salvoconductos individuales.

Entre esos permisos se encuentra el permiso denominado “salvo conducto individual para tratamientos médicos”: una herramienta disponible para toda la ciudadanía, que autoriza temporalmente para asistir a centros, servicios y establecimientos de Salud por tratamiento médico.

Para poder obtener el salvo conducto individual para tratamientos médicos es necesario adjuntar un certificado médico que justifique el tránsito.

Los pacientes oncológicos deben obtener el salvoconducto individual para tratamientos médicos para poder llevar a cabo sus tratamientos.

En este contexto, hemos recibido los testimonios de una cantidad creciente de pacientes oncológicos respecto de los cuales carabineros, funcionarios de los aeropuertos, entre otros les han llegado a exigir incluso la exhibición de su biopsia con el fin de acreditar la

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



enfermedad que padecen. En otras ocasiones se ha llegado al extremo de dejar esperando de pie a pacientes que regresaban a su domicilio luego de ser dados de alta de la extracción de algún órgano.

Los pacientes oncológicos, quienes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, no pueden depender de la falta de criterio de los funcionarios que revisan los permisos y salvoconductos, razón por la cual estimamos se justifica la creación de un permiso especial para pacientes oncológicos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar al Ministro del Interior y Seguridad Pública que establezca un permiso especial de desplazamiento interregional para pacientes oncológicos, que les resulte suficiente para realizar todos los exámenes y/o tratamientos necesarios que sean consecuencia de la enfermedad que padecen y, especialmente, que les permita no depender del criterio del funcionario de turno.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados